



Resolución Gerencial Regional N° 061-2022-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 de diciembre del 2022

VISTO: El Informe N° 0547-2022-GORE.ICA-SOBR, de fecha 16 de diciembre del 2022, sobre aprobación de Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA CUNA JARDÍN SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA"**; el Informe N° 175-2022-GORE-ICA-SOBR/SJSR-JMCM, de fecha 15 de diciembre del 2022; Memorando N° 1502-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 02 de diciembre del 2022; (H.R N° 21670-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, Concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo.

Que, a través del Memorando N° 389-2022-GORE-ICA-GRDS, de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el requerimiento efectuado por la encargada de la Cuna Jardín Señor de Luren sobre mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de dicha institución.

Que, con Informe N° 189-2022-GORE.ICA-SOBR, efectúa la devolución de expediente o solicitud, a fin de que se realice las coordinaciones entre la parte técnica de la Cuna Jardín Señor de Luren y el Ing. Juan Carbajo Muñoz, para que previamente se realice la evaluación del citado expediente y se hagan las correcciones respectivas. Y con memorando N° 1502-2022- GORE-ICA/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite informe sobre mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de la Cuna Jardín Señor de Luren.

Que, a través del Informe N° 175-2022-GORE-ICA-SOBR/SJSR-JMCM, los profesionales a cargo de la evaluación del expediente de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA CUNA JARDÍN SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA"**, opinan que se ha verificado que las partidas consideradas dentro del expediente corresponden a actividades de mantenimiento de infraestructura de una institución educativa, tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y valor estimado de S/ 146,747.05 soles, incluido el IGV, lo que permitirá que se cuente con las condiciones de funcionabilidad, habitabilidad y seguridad correspondiente.

Que, a través del Informe N° 0547-2022-GORE.ICA-SOBR, la Sub Gerencia de Obras remite a esta Gerencia Regional el Expediente técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA CUNA JARDÍN SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA"**, la misma que tiene como monto de S/ 146,747.05 soles incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para su aprobación y trámite correspondiente, y tiene como meta financiera la siguiente:



Costo directo	S/ 108,140.79
Gastos Generales (8%)	S/ 8,651.26
Utilidad (5%)	S/ 7,569.86
Sub Total	S/ 124,361.91
IGV (18%)	S/ 22,385.14
Total	S/ 146,747.05

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA CUNA JARDÍN SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto **S/ 146,747.05** soles (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 05/100) soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.



Meta física: Trabajos Preliminares, Aulas y Oficinas, coberturas, baños y lavaderos, puertas y ventanas, cocina, instalaciones eléctricas, y tal como lo establece el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
GERENTE REGIONAL